

do enm Nueva Feta rruenda para queno se imue  
luc e trahato que les alienoa para lamano e  
ruon de sus Familiar enoho ea. e que em exca a crua  
Cuda, uemendo pxieme el referido. E como allo, y  
regutar. hecha en el Cabildo amecedeme. Acordó  
se benda cara Pan Corido con el peso de xxiij aoman  
a siete Quartos. y otros quatro y medio lo ce Guin  
de Omar, lo que se publique para la Comun Mexica

y otros Panaderos para que lo obtien  
Asimismo Acordó la Nueva que el Señor Patron  
el Dono de Panadero juntamente con los Señores Diputa  
dos del Común, dispongan la distribución de los Puestos

en que se ha de vender el Pan para el Abasto Común  
con respeto a que enie bien surtido y que no se  
Experimente la falta de Pan y que el  
mismo tiempo la Nueva que cada Panadero hace  
p. q. no se verifique extrañe el Grupo que sacan del

Dono de Panadero como oírse se ha verificado, la  
qual encarga en la Nueva enacchamente adha

Señor  
J. Siris Niob  
e Mayor de la Nueva Mexica  
Ante mí

Pedro Moreno  
Benavente

